



DE: 551  
06/06/2014  
RDD/sfm.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 001396**  
Litueche, 11 0 JUN 2014

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones”; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la Compin e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector publico; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

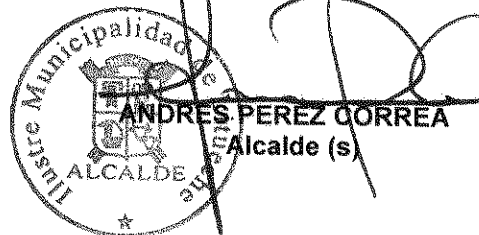
**DECRETO:**

1.- **CONCEDESE**, el uso de Licencia médica de el o los funcionarios municipales, dependientes del departamento de educación, que se individualizan a continuación.

Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	N° Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Olga Vieira Echeverría	08.323.477-6	Docente	44727790	20	02/06/14	21/06/14
María E. Lisboa Donoso	08.818.299-5	A. Educación	31667565	15	03/06/14	17/06/14
María E. González Castro	14.338.161-7	A. Educación	2710496-7	11	04/06/14	14/06/14
Luis Castro Luengo	15.567.074-6	A. Educación	33108223	07	05/06/14	11/06/14

2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Archivo DAEM
- Archivo Municipal

APC/MOP/RDD/sfm.-